DE LA

PROVINCIA DE LOGRONO

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publiquen oficialmente en ella, y cuatro dias despues para los demás pueblos de la misma provincia.

(LEY DE 3 DE NOVIEMBRE DE 1835.)

SE SUSCRIBE

IMP. DE FRANCISCO MARTINEZ GONZALEZ

Casa antigua de Correos,

LOGROÑO.

FUERA. EN LA CAPITAL. Por un mes. . . 3 50 Pts. Por tres id. . . 11 Por tres id. . . 8 50 D Por seis id. . . 16 Por seis id. . . 21 Por un año. . . 37 50 Por un año. . Número snelto, 0'25 pesetas.

PARTE OFICIAL.

del Consejo de Ministros.

S. M. el Rey (q. D. g.), continúa sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan S. M. la Reina (q. D. g.) y Augusta Real Familia.

GOBIERNO CIVIL.

Sanidad.

El Ilmo. Sr. Director general de Beneficencia y Sanidad, en telegrama de ayer me dice lo que sigue.

Provincia de Alicante.

Elche 1

Novelda, sin novedad.

En Monforte ayer 3 invasiones y 2 defunciones del cólera

Provincia de Tarragona

Segun Gobernador, no han ocurrido aver invasiones en los pueblos de Benifayet, Mora de Ebro, Roquetas, Asco, Borjas del Campo y Torrejas, no habiendo recibido noticias de Gorbera, Ribasja y Garcia.

El telegrama recibido hoy en este Gobierno civil dice lo si-

guiente:

Segun comunican los Gobernadores de las provincias de Alicante, Lérida y Tarragona, en el dia de aver no hubo ninguna invasión ni defunción del cólera.

Lo que hago público para general conocimiento.

Logroño 6 de Octubre de

El Gobernador,

The state of the single state of the state o

Luis Ibarreta y Ayala. disponible.

Comisión provincial

Sesion de 17 de Abril de 1884.

En la Ciudad de Logroño á 17 de Abril de mil ochocientos ochenta y cuatro, y hora de las diez de la mañana, se reunieron bajo la presidencia del Sr. D. Miguel de Pujadas, los Señores

Diputados:

Ortiz y Viñas. Leon y Casas. Ranedo. Martinez.

Secretario,

Fárias.

Abierta la sesión y leida el acta de la anterior, fué aprobada.

Se resolvieron las siguientes incidencias del reclutamiento.

Año de 1884.

Cenzano.

Núm. 1, Angel Saenz Casero. Habiendo hecho presente que discutia y renunciaba á la excepción que alegó. se acordó fuese alta definitiva en el servicio activo.

Haro.

Num. 24. Demetrio Rubio Juarez. Se halla sufriendo la pena de 21 meses de residio correccional y cua tro años dos meses y un dia de prisión correccional. Reconocido y tallado ante la Comisión provincial de Madrid el dia cinco del corriente, fué declarado útil. Vistos los artículos 97, regla 2. y 98 de la ley de reclutamiento, se acordó que fuese alta en activo, pasando á la Caja el testimonio de condena y solicitar la baja del número 39, Vicente Enciso Aguirre que pasa á situación de recluta

44. Toribio Rubio Juarez. Se ha-

and the second of any out research the second is a first the second of t

lla sufriendo iguales condenas que el anterior. Se acordó fuese alta con destino á la recluta disponible.

Anguiano.

Núm. 8. Rufino Rueda Oca. Redimió ante esta Comisión en el dia de ayer y habiéndo ingresado personalmente en la Caja de Madrid, según comunicación que se acaba de recibir, se acordó dar conocimiento al señor Comandante de la Caja de recluta.

San Vicente de la Sonsierra.

Núm. 13. Cleto Aldama Monge. Ingresó en la Caja de Madrid el cinco del actual, con destino á la recluta disponible. Se acordó dar conocimiento al Sr. Comandante de la de esta provincia.

Ortigosa.

Núm. 13. Juan Garcia de la Riva Ingresó en la Caja de la Coruña con destino á la recluta disponible. Se acordó dar conocimiento al Sr. Comandante de la de esta provincia.

Albelda.

Núm. 9. Eulogio Justa Ochagavia. Vista una certificación expedida por el Secretario del Manicomio de Nuestra Señora de Gracia en Zaragoza de la que resulta que el referido mozo se halla padeciendo una lipemania con tendencia á la paralisis progresiva: Comprendido este defecto en la clase 3. orden 1.º, número 133 del cuadro de exenciones físicas, se acordó que sea alta con destino á la recluta con arreglo á lo que dispone el artículo 87 de la ley de Reclutamiento.

Año de 1883.

Viniegra de Arriba.

Núm. 2. Mamerto Hernández Lázaro. Medido ante la Comision pro-

vincial de Madrid y habiendo alcanzado la talla de 1 metro 550 milimetros, se acordó pasara á situación de recluta disponible.

Albelda.

Num. 4. Laureano Zorzano Berguizas. Medido ante la Comisión provincial de Madrid el dia cinco del actual, resultó con la talla de 1 metro 540 milímetros. Se acordó dar conocimiento al Alcalde para que lo haga saber á los interesados advirtiéndoles que si tuviesen que hacer alguna reclamación la presenten ante esta Comion el dia 29 del actual.

Vista una comunicación de la Comisión provincial de Málaga, participando: 1.º que el Ayuntamiento de Canillas de Aceituno reconoce mejor derechosen el de Cabezón para que sea comprendido en el alistamiento de este último, el mozo José Maria Galán Escolar y 2.º que en virtud de dicho acuerdo la expresada Comisión provincial, acordó dar de baja en activo en aquella Caja al referido Escolar, quien deberá ser tomado en cuenta por la de esta provincia y cupo de Cabezón, y que en su lugar fuera llamado el recluta disponible, número 15. José Perez Millan del cupo de Canillas, se acordó dar de alta en esta Caja con destino al servicio activo dejando cubierto el cupo de Cabezón al mozo número I. Bosé Maria Galán Escolar, perteneciente al reemplazo de 1883 y dar conocimiento al Excelentisimo Sr. Ministro de la Gobernación á fin de que se de por terminado el expediente de competencia que entre ambas Comisiones se hallaba pendiente.

Vista una comunicación del señor Comandante de la Caja de recluta, participando que el mozo Antonio Nuñez Gomez, número 86 del sorteo de Logroño para el reemplazo del presente ano, que fué dado de alta con destino á la recluta disponible en concepto de voluntario lo ha sido en igual forma en la Caja de Valladolid, como comprendido con el número

LE THE

208 en el sorteo de esta última ciudad; se acordó ordenar al Ayuntamiento de esta capital, entable la oportuna competencia con arreglo á lo que determina el artículo 69 de la ley de Reclutamiento y se dé traslado de este acuerdo al Sr. Comandante de la Caja.

Se leyó una comunicación de la Co-Comisión provincial de Granada, rogando se les manifieste las razones que se tuvieron en cuenta para incluir en el alistamiento de Ajamil, al mozo Adrian Moreno Peña, se acordó contestar que dicho mozo fué incluido en el expresado alistamiento en atención á que el padre residia en Ajamil, y significar al propio tiempo que no tiene objeto la competencia, si se tratara de entablar alguna, por lo dispuesto en el parrafo 2.º, artículo 68 de la ley de Reclutamiento vigent, toda vez que el mozo ingresó en la Caja de Granada por cuenta del cupo de esta provincia en 12 de Marzo de 1883, siendo dado de alta en esta para activo con fecha 17 del mismo mes.

Visto el testimonio de la condena impuesta al mozo Fernando Trevijano Gomez, número 2 del cupo de Albelda para el reemplazo del presente año, del que resulta hallarse sufriendo la de veinte años de reclusión; se acordó, visto el artículo 97, regla 1. y el 98 de la ley no haber lugar á percibir que sea reconocido y tallado y si que continue el suplente que fué llamado el dia del ingreso en Caja.

Resultando que el mozo Pedro Alfaro Giménez, número 1 del sorteo de Alfaro para el reemplazo de 1883 se halla sufriendo la pena de tres años seis meses y 21 dias de presidio coreccional en el establecimiento de San Miguel de los Reyes de Valencia, se acordo interesar á esta Comisión para que ante la misma sea reconocido y tallado el referido mozo.

Resultando de comunicación trasmitida por el Sr, Gobernador que la causa instruida al mozo Plablo Ezquerro Lavega, número 11 del cupo de Pradejón, ha sido elevada á la Audiencia de lo criminal. se acordó interesar al Sr. Juez de instrucción del partido de Arnedo á fin de que cuando la sentencia sea firme, remita testimonio de la misma.

Leida otra comunicación participando que la causa instruida al mozo Vicente Andrés Solana, número 18 del sorten de Munilla, se halla en sumaria, se acordo interesar al Sr. Juez de Instrucción del partido de Arnedo para que cuando se dicte sentencia, remita testimonio de ella.

Visto el testimonio de la condena impuesta el mozo Jorge Bezares Cerezo, número 4 del sorteo de Ventosa para el reemplazo del año actual: Resultando que en 14 de Febrero se obtenido resultado, se acord solicitar informe presentado por la Secrreta-

nuevamente el reconocimiento y talla ante la propia Comisión.

Resultando que la causa instruida contra el mozo Angel Diaz Alarcia, número 13 del cupo de Casalareina para el reemplazo del presente año, se halla en estado de sumario, se acordó interesar al Sr. Juez de instrucción del partido de Haro, á fin de que remita testimonio de la sentencia que se dicte.

Vista una comunicación del Alcalde de Abalos, participando que el mozo Patricio Ilera Izquierdo, número 2 del sorteo de dicho pueblo para el reemplazo de 1881 se encuentra en la carcel de Haro, sufriendo la pena de seis meses de arresto: Vistos los antecedentes: Resultando que declarado soldado á virtud de revisión el citado mozo fué alta en el servicio activo por acuerdo de esta Comisión provincial, fecha 11 de Febrero próximo pasado, causando la baja del número 3, Pedro Pangua Tejada: Vista la Real orden de 10 de Octubre de 1882, inserta en la «Gaceta de Madrid» del 26 del mismo més, disponiendo que los mozos que sufran entre otras penas la de arresto deberan ingresar sin demora en Caja, se acordo intrresar al Sr. Juez de instrucción del partido de Haro, á fin de que ponga al citado mozo á disposición del Sr, Comandante Jeje de la Caja de recluta de esta provincia, acompanando testimonio de condena que le fué impuesta.

Resultando de testimonio remitido por el Alcalde de Haro que la causa que se instruye al mozo Manuel Gomez y Gomez, número 112del cupo de dicha villa para el reemplazo de 1883, se halla pendiente de resolución por parte de la Audiencia de lo criminal, se acordó interesar al Sr. Juez de instrucción del partido de Haro para que á su tiempo remita testimonio de la sentencia que se dicte.

Vista una comunicación participando que no ha podido ser reconocido y tallado ante la Comisión provincial de Burgos el mozo, Bonifacio Hermosilla Gonzalez del cupo de Haro y reemplazo de 1881 por no encontrarse en el Establto, penal de aquella ciudad, se acordó ordenar al Alcalde de Haro requiera á los padres del mozo á fin de que manifiesten el Establecimiento en que se halla estinguiendo la pena que le fué impuesta.

Interpueto por Benita Dabalillo, recurso alzandose del fallo por el que se declaró suldado á su hijo Gregorio Ruiz Dabalillo, número 1 del alistamiento y sorteo de Rodezno para el reemplazo de este año, se aprobó el informe en el sentido de la resolución apelada.

Remitido á informe el recurso promovido por D. Maria Gutierrez, alinteresó à la Comisión provincial de zándose del fallo por el que se decla-Madrid para que ante la misma fuese, ró soldado á su hijo Pedro Ruiz Gureconocido y tallado el referido mo- tierrez, número 1 del cupo de Arubal zo, sin que hasta la fecha se haya en el actual reemplazo, se aprobó el

ria en el sentido de la resolución apelada.

Remitido á informe el recurso de queja para ante el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación por Don Juan Ramos Dopeciro, vecino de Munilla, se acordó informar en los siguientes términos. » Esta Comisión provincial ha examinade el recurso de queja pomovido por Don Juan Ramos Doperciro, padre del mozo Pablo Doperciro Gil, número 15 del sorteo de Munilla para el reemplazo del presente año, contra lo acordado por la misma que no hizo declaración de prófugo contra el mozo Crisanto Pellejero Gil, número 10 del sorteo de dicho pueblo, no habiéndose presentado á ingresar en Caja el dia señalado, por el señor Gobernador de la provincia para que el referido pueblo entregara el cupo que se le habia señalado, y con posterioridad le declaró recluta para el caso de guerra por resultar inútil para el servicio militar, no habiendo expuesto exencion alguna ante el Ayuntamiento En 19 de Febrero próximo pasado, ó sea el designado por el Sr. Gobernador para que el pueblo de Munilla entregara en Caja el cuyo que le habia correspondido, se rogó á la Comisión el ingreso ante la Caja de Badajóz del mozo Crisanto Pellejero Gil, el cual residia en Fuente Maestre, casa Comercio de Don Pedro Moreno, no habiendo alegado dicho mozo excepción aguna legal ni impedimento físico ante el Ayuntamiento la Comisión, en virtud de lo dispuesto en el articulo 119 de la ley de reclutamiento, acordó acceder á lo solicitado, pasando al Sr. Gobernador de la provincia la oportuna comunicación registrada al número 862, interesando á la de Badajsz para el ingreso en Caja del mozo con destino á los cuerpos activos del Ejercito. Presentado el mozo ante esta Comisión en los dias 15 y 17 de Marzo fué declarado inútil y en tal concepto dado de alta con destino á la recluta para el caso de guerra. Expuestos estos hechos es indudable que no procedia hacer la declaración de prófugo contra el mozo Crisanto Pellejero, puesto que en virtud de un derecho que la ley le concedia y la Comisión reconoció, podia haberse presentado á ingresar en la Caja de Badajoz. No lo reputó el mozo conveniente, quizas por conocer el defecto físico que tenia y cumpliendo con la obligación de concurrir al llamamiento militar se presentó ante esta Corporación. Para ser declarado inútil no obstaba que el mozo hubiera dejado de alegar López Vaiderrama, número 1 dels su impedimento ante el Ayuntamien- teo de dicho pueblo para el reemp to. pues en el caso presente no se trata de una excepción legal y por lo tanto no tiene aplicación lo dispuesto en el artículo 101 de la ley de reclutamiento ni en el 161 de la misma, cuya aplicación es de presumir. solicite el recurrente aunque no lo expresa con la debida claridad. Tampoco podia ser dado de alta el hijo del recurrente con nota pendiente de re-

curso, toda vez que habia sido decla-

rado definitivamente soldado y par este efecto no podía aprovecharle no haber ingresado en Caja el moz Crisanto Pellejero, pues el artícul 165 de la ley, relativo á los casos en que los mozos deberá ingresar e Caja [con aquella nota, se refieren. hechos que, pendientes de justifica ción sean inhereutes á los mismo mozos. Además debe hacer notar es Comisión que no fué el hijo del rec rrente el último mozo que en 19 Febrero cubrió el cupo, sino el núm ro 19, Domingo Mazo Merino. Por consideraciones que aparecen puestas, la Comisión opina proce desestimar el recurso presente en t dos los extremss que abraza.

Se le yó una comunicación del s nor Superior de la Congregación Misioneros, Hijos del Inmaculado C razón de Maria, participando haba dejado de pertenecer á la misma. mozo Angel Manzanedo Marin: Re sultando que dicho mozo obtuvo número 10 en el sorteo de Alesand para el reemplazo de 1881, siend destinado á la recluta disponible. acordó dar conocimiento al Sr. C mandante de la Caja, á fin de que haga la oportuna rectificación co tinue el referido mozo en situación recluta disponible en concepto personal.

Vista una comunicación del sei Coronel Jefe del Regimiento infant ría de Toledo, pasticipando que sirve en aquel Cuerpo Evaristo Ga cía Suso: Resultando que este mo obtuvo el número 21 en el sorteo San Vicente de la Sonsierra para reemplazo del presente año, se aco dó ordenar al Alcalde de dicho put blo requiera á los padres del soldado á fin de que manifiesten el cuerpoen que sirve su hijo y lo participe aest Comisión para reclamar el certific do de existencia.

Leida una instancia suscrita Felipe del Campo Morenas, númer del sorteo de Villanueva de Came para el Reemplazo del presente a residente en Andujar rogando se las ordenes oportunas para que ve fique su ingreso en la Caja de Jaen acordó acceder a lo solicitado in resando á la Comisión de dicha p vincia para que el referido mozo grese en Caja con destino á los cue pos activos del Ejército y ordenar Ayuntamiento suspenda el expedie te de prófugo.

Se dio cuenta de una instancia su crita por Eustaquio López Perez, cino de Cellórigo, padre de Vice zo de 1882, rogando se ordene Ayuntamiento de Bobadilla oiga falle la reclamación que hizo com la excepcion otorgada al mozo brosio Azofra Lacalle. Funda su recho el recurrente en que un herno del mozo Ambrosio ha cumplid edad de 17 años y otro ha passa situación de reserva, cuyas circo tancias le privan de toda excepc legal y en que si bien no hizo is

Execution descent entermos de

realistical foliation of shiri area. magnet eur ab abilita m. (Se continuará.) they ob sheard of our solerold's sortiful

In adead, old - 10 Tasam and offertee. TRIMOJA CINTERION ADMINISTRACION

Lord al assent amobable is de ace of Propiedades é Impuestos. diales de l'alle pueden sognir la mojonera mi

Habiéndose incautado la Hasaloibande cienda de un terreno sobrante monimo de carretera, sito en jurisdicción de Enciso, en las inmediaciones del puente de San Andrés sobre el rio Cidacos, como de cuatro áreas de estensión superficial, segun consta del acta de incautación remitida por el Alcalde del mismo, cuvo terreno tiene solicitado en concepto de parcela D. Bonifacio Cuesta García; he acordado anunciarlo en el «Boletin-oficial» de la provincia conforme á lo dispuesto en el art 13 de la Real Instrucción de 20 de Marzo de mil ochocientos sesenta y cinco, para que llegando por este medio á conocimiento de las personas interesadas, puedan presentar las reclamaciones que crean oportunas en el término de treinta dias.

asta of

grad of

imeioo

Ties fi

Logroño 2 de Octubre de 1884. -Santiago Illan.

Bartie of the grant of the standard of the sta INSTITUTO DE 2.º ENSEÑ ANZA de Logroño.

ionican due contracte este senor

states I mant other A let -- 18

Secretaria.

Por Real orden de 26 de Setiembre último se amplia el plazo de los exámenes extraordinarios hasta el 31 de Octubre actual, y hasta dicha fecha todas las matrículas se considerarán como ordinarias. Los alumnos de estudios libres podrán solicitar examenes durante los diez primeros ! dias de Octubre. Sin embargo de la prórroga antedicha, como na en no puede hacerse innovación. alguna respecto á la época de la apertura del curso, las clases de este Instituto han dado principio en el dia de la fecha. Lo que de orden del Sr. Director se pone en conocimiento de los alumnos.

Logroño 2 de Octubre de 1884.

El Secretario, Joaquin Lopez rolls ob os Correa, Long side of At

Contaduria de fondos provinciales de Logroño.

Año económico de 1883-84.

Mes de Abril de 1884.

Nota de los gastos originados en las obras de conservación de la carretera provinciai de Quel al empalme con la de Garray á Calahorra ejecutadas por Administración bajo la dirección del Ingeniero Jefe de las carreteras provinciales D. Amós Salvador durante el més de Marzo, que se publica en el «Boletín oficial» en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 125 de la ley orgánica provincial de 29 de Agosto de 1882 y cuyas cuentas originales se encuentran de manifiesto en la Secretaria de esta Diputación.

Ptas. cts. Por 26 jornales á varios peones, á 2,25 pesetas - 50 Por 550,50 id. á id. id. á 2 id.1101 Por 80 id. á id. id. á 1'87

Personal.

íd. id. 149 €0 Por 24 id. á id. id. á 1,78 id. id. Por 15 id á íd. id. á 1,38 id.

> 1372 52 Total. ...

Material.

Por 26 dias de alquiler dos

bolquetes á 9 pesetas

diarias	234	>>
Por 2 docenas de cunachos	14.0	:
á 6'75 pesetas uno, pagado	1,000	
á Julian Alfaro.	13	50
Por 20 cantaros de barro,		
á 50 céntimos uno, id. á		Í
Pablo Ruiz,	10.	»
Por 43 rebocaduras de pica-		
chón, id. á Silverio Calvo.	5.	38
Por echar á 40 picachones		
puntas y palas, id. al mis-	2	1
mo,	20	12
Por 73 picachones aguzados,	-1[*;;	11[
id. a Francisco Moreno	8	12
Por 50 picachones acerados		
y ocho calzados, id. al mis		152.
mo.	32	74
Por 2 azadas aceradas, id.		• •
al mismo.	3	»

Por 8 mangos de azada y componer dos carretillas, id. á Mauricio Zabala. Por una docena de cunachos. id. à Julian Alfaro.

Importa esta nota las figuradas mil setecientas catorce pesetas, trece céntimos.

Logroño 4 de Junio de 1884,-El Contador de fondos provinciales Felipe Victoriano Idigoras.-V.º B.º El Presidente, Nicanor de Rivas.

EDICTO DE SUBASTA.

Don Leopoldo Vallés y Sanchez, Comisionado ejecutor de apremios de Logreño.

> Hago saber: Que en providencia del día de la fecha se ha acordado por el Sr. Alcalde de esta localidad proceder á la venta de los bienes inmuebles embargados á los sugetos que después se dirán, contra quienes me hallo procediendo como primeros contribuyentes por descubiertos de pago del impuesto equivalente á los de Sal correspondiente al presupuesto de 1883 á 1884, y en su virtud tendrá lugar el primer remate en el local de Casa Ayuntamiento de esta población el día once deOctubre próximo venidero y hora de las diez de su mañana cuyos bienes, con la valoración que se les ha dado son los que al pié de este Edicto se expresan.

> Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que gusten interesarse, y así bien de los deudores, los cuales podrán satisfacer sus cuotas y costas antes de dicho acto si quieren evitar la venta; advirtiendo que en el remate servirá de tipo el valor de la capitalización admitiéndose posturas que cubran las dos terceras partes del referido tipo.

> Logroño á 19 de Setiembre de 1884.—El Comisionado ejecutor, Leopoldo Vallés.-V. B. El Alcalde, Francisco Diez.

Nombres de los mismos y expresión de los bienes que se subastan.

Ptas. cts. Agapito Saez, una heredad de dos fanegas en Plan Barquillos, que linda O Pedro Gonzalez y P. Casimiro del pino Logroño. 400 » Alejandro Sanz, una viña olivar en las Cuevas, de una fanega que linda O. Casimiro Rineon, S. Albaro Saz, M. Gregorio Tre-550 Ambrosio del Valle, Sanz, una heredad en los Tesos, de una fanega linda O. Pasada del Rebaño y N. Estéban Sauz. 100 x Ambrosio del Valle Valdemoros, una viña de siete fanegas en los Tesos linda O. y P. terrenos llecos. 1325Benigno Blanco, una heredad en Pina Logroño, de ocho fanegas linda O. Manuel Torrálba P. y M. Terrenos llecos. 800

Baldomero Ibarra, un plantado viña en los Valles, de una fanega, linda O. Pedro Sanz, P. Inocencio Sanz y M. Antonio Valez. Blas Sarabia, una heredad en las Cañas, en una fanega, linda

O. Pascual del Val, O. Felipe Zuazo, M. Victoriano Alcate y N. viuda de Manuel Agos. Capellania de Manuel del Valle, una viña en los Tesos, de veiente y dos fanegas y diez de terreno lleco, linda O. y P. te-

rrenes llecos. Casilda Martinez, una heredad de dos fanegas y dos celemines en Gambar, que linda O. José Santa Cruz y P. Juan Domin-

go Santa Cruz. Ceferino Sanz, un olivar Camino La Puebla, de seis celemines, que linda O. Felipe Villar, P. Liborio Velez, M. Victor Treviño. Ciriaco Treviño, una herenad en el Zorzal, de una fanega y seis celemines, linda O. y P. Cándido Valle y M. Antonio Valde-

moros. Celedonio del Valle Sans, una herdadad en el Encinar, de una fanega, que linda O. Casimiro Sanz, P, Eugenio Amusco, M. y N. con Casimiro Sanz.

Dionisio Ruiz, una viña en Valdeguinea, de cuatro fanegas y dos celemines, linda N. Agustin Ruiz, S. Ecequiel Mendiluce y E Sivestre Alvarez.

Francisco Redon Valiente. una viña en el Rincon, de una fanega y dos celemines, linda O. heredero de Gregorio Amuro Lozano Soto y M. Bernardo Nalda.

Francisco Ruiz Torralbo, un olivar en el planillo, de cuatro Total. . . . 1714 14 fanegas. linda O. Tomasa Vallejo, P. herederos de Anselmo Verda y M. Casimiro de los Casas Igay.

2500Florencio Sanz, una Leredad de tres fanegas en la Rodeguella linda O. Agustin Iruzne, P. Agustin Sanz, M. Casimiro de la Rulla.

800 Felix Treviño, una heredad en el Rodejon, de cinco fanegas, línda O. senda, P. lleco, M. Luis Velez y N. senda. Fermin Torres, una heredad en la Rodejuela, de una fanega,

linda O. Felix Treviño, P. Aniceto Melón y N. Eusebio Nalda. Gabino Velez, una heredad Peña Logroño, de dos fanegas y 6 celemines, linda O. Luis Velez, P. lleco y M. Gregorio Sarasua. Herederos de Juan Cruz Matute, una heredad Corral cuadrado de diez fanegas, linda O. y P. terrenos llecos.

Inocencio Sanz, una casa calle Mayor núm. 1 Barrio Cortijo, linda O. calle Mayor, S. Miguel Sanz, M, Felix Cabezón.

1500

300 >

100

1500

500

550

82g *

		96	
	Justo Barcenas, una viña olivar de cuatro celemines en Cue-		10 to
	vas, linda C. Casimiro Rincon, P. Alonso Sanz y M. Gregorio Tre- viño.	183	D
	José Maria Melon, una heredad en las Rosas, de una fanega, que linda O. Pio Melon, P. Pedro Pascual, N. Marcial Melon, Juan Cancio Melon, una heredad Plana Barquillos, de cuatro fonega y gais caleminas linda O. Castar la Calla D. Margarto.	200	1100
		1000	.»
eouto:	Juan Cruz Palacios, un plantado de cañamo de cuatro fanegas y cuatro celemines linda O. Marcelino Sanz, P. Casimiro Sanz	.1841	41
	y M, Senda de Olivancos. José María Rodriguez de Lid, una heredad en los perrigalos,	100	25
ELGAN DAL	una fanega, linda O. José Santa Cruz, P. Felipe Torralbo y M. Francisco Gonzalez.	700	»
	Juan Tejada, una heredad en la Caba, de nueve fanegas y tres	or letter of	
	José Balunte Velez, un olivar en puntidos de siete celemines,	6400	(3)
H8 00 5	linda O. Urban Sanz, P. Rio Ebro, M. Manuel Treviño y N. Vic- tor Treviño.	150	D
obb (Book is	Miguel Saez, uua casa Barrio Cortijo calle del Olmo núm. 10, que linda D. Eulogio Olalde, Y. T. Natalia Sanz.	750	3
	Pio Melon, Una viña Cuevas de diez celemines, linda por to- dos aires con terrenos llecos.	333	%
soundai. Mas chia	Maríano Herreros, un olivar en Barribuelo, de una fanega, linda	1700	»
	Manuel Calvo, una heredad en la Desa de cuatro fanegas, que linda O. Manuel Sanz N. Juan Domíngo Santa Cruz y N. Rio	Egh o No Se	200
	Ebro.	800	Э.
	Manuel Palacios Andallo, una heredad en el Barranco, de nue- ve fanegas, linda O. Saturnino Iñiguez, P. Felix Martinez y M.	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	Nies.
e cirulif and	Catalina Santos. Manuel Medrano, una huerta en el Mediano, de dos fanegas.	4466	.)
	dos celemines y dos centiarias, linda N. Nicolás Medrano, S. ma- dre del rio y E. Marcial Medrano.	4166	- »
	Nicasio Diez, una viña Barribuelo de cinco fanegas, linda por todos aires terrenos llecos.	9933	
	Pedro Sanz, una viña en las Rosas, de siete celemines linda O.	0.26	
	Gregorio Trevino, P. Candido Sanz y M. Maria Sautos. Pablo Gallego, una heredad en Cantábria de cuatro fanegas,	366	«
	linda O. Casimiro Riaño, P. Francisco Carrillo. Polonia Me on, una heredad en los Valles, de una fanega seis	400	1 >>
r	celemines, linda O. Senda, P. Domingo Sanz y M. Manuel Ba-		
	Pedro Perez Pesquera, una heredad Calleja vieja de trece fa-	300	<i>»</i>
	negas, que linda O. Francisco Diez P. Rio Reniega, M. Marqués de Fortegollado.	7800	· D
	Pedro Treviño y Horman, una casa Cortijo. linda O. Lucía		
, c	Lara. To ibia Sanz, una viña Valles altos, de cinco fanegas y dos	1866	D
	cuartillos, que linda por todos aires terrenos llecos. Victoriano Sanz, una viña en el Encinar, el Camino de Cuevas	200	33
	de una fanega, linda por todos aires terrenos llecos.	400	»
	Toribio Ibarra, una heredad en Plana Barquillos de siete fane- gas, que linda O. Lino Bargo un Camino y M. Pedro Sanz.	1000	2
	Salustiano Melon una viña en rincon de una fanega, linda O.	400	3
	Francisco Melon, P. Rio Ebro y M. Agustino Treviño. Iguacio Ruiz, una heredad en Valdegunco de seis fanegas,		. 1
	linda O. Pasada y jurisdición de Fueumayor, P. Pablo Angulo. Timoteo Sanz, una viña en la naya de una fanega, huda O.	1100	
Per l		400	1

Logroño 19 de Setiembre de 1884.-El Comisionado, Leopoldo Vallés. -V. B. El Alcalde, P. D. Diez.

OBSERVATORIO METEOROLÓGICO DE LOGROÑO.

Manuel Sanz, Una viña en Rincon de una fanega y tres cele-

Isidora Reynares, una Viña en Olivancos, de una fanega y

seis celemines linda O. Senda del Termino, P. Tomas Sanz y M.

Aniceto Melon, P. Miguel Torres, M. Manuel Treviño.

mines, linda O. Sebastian Jimeno, P. Felix Ayala.

Gregorio Navajas.

Dia 2 de Octubre de 1884.

31		
-	Temperatura máxima al Sol	40'2
	Idem id. á la sembra	24'6
· . !	Temperatura mínima al aire	9.0
	Idem id. al reflector	7.6
	Idem id. al reflector	731.4
	METRICA) á las 3 de la tarde	729.8
* 1	VIENTO já las 9 de la mañana	N. O. brisa.
	VIENTO	O. Calma.
1.2	ESTADO DEL a las 9 de la manana.	Desperado.
	CIELO l á las 3 de la tarde	Nuboso.
	Agua evaporada	4,3
- '	Ozono	13
	Lluvia	6

Imp. de F Martinez.

4 元、智 大山市 地名美国英国美国

elegation of the second of the second

GOBIERNO MILITAR.

Don Juan Aquilino Casero Albaudea, Comandante graduado, Capitan, Ayudante del 2." Batallon del Regimiento Infanteria de Bailen, numero veinte y cuatro y Juez Fiscal del mismo.

Habiéndose ausentado del cuartel que ocupa su Regimiento el soldado Ramón Castro Docal á quien estoy sumariando por el delito de primera deserción, el diez y nueve de Julio del año actual. Usando de la jurisdicción que en estos casos conceden las Reales Ordenanzas á los oficiales de su Ejército, por el presente llamo, cito y emplazo por este primer edicto al soldado referido, señalándole el cuartel de Valbuena de esta plaza donde deberá presentarse personalmente dentro del término de diez dias, que se cuentan desde esta fecha á dar sus descargos y defensas; y de no comparecer en el referido plazo se le seguirá la causa y sentenciará en rebeldía sin más llamarle ni emplazarle: fijese y publiquese este edicto en la «Gaceta y Boletines oficiales» de costumbre para que llegue á noticia de todos.

Logrono 17 de Setiembre de 1884 El Fiscal, Juan Aquilino Casero.

Anuncios particulares.

INSTITUTO HIGIÉNICO

de Logroño.

Próxima á comenzar la temporada de otoño de Vacunación directa de la ternera, este Establecimiento pone en | nes los braceros esto es anuales paconocimiento del público que desde el dia 1.º de Octubre se encarga de servir linfa vacuna enteramente fresca y bien conservada á los puntos que se deseen, asi como de la vacunación de ganado lanar tan predispuesto á padecer la viruela, á cuyo efecto el ilustrado profesor Veterinario del Establecimiento D. Victoriano Cantera, se trasladará al pueblo que solicite hacer uso de tan benéfico preservativo de una de las enfermedades que más estragos causan en el ganado. De un momento á otro saldrá el citado Profesor a practicar dicha operación en los del pueblo de Pradejón convencidos sus dueños de que esta práctica es la única que puede poner à salvo sus intereses seriamente amenazados por la terrible plaga de la viruela. manres Param

400

766

Para tratar de las condiciones de la vacunación en los ganados pueden entenderse sus dueños con los Profesores del Instituto Higiér ico, quienes les darán toda clase de facilidades, siempre que el número de las reses l esceda de 1000. 9119 1

Este Establecimiento proporciona tambien terneras vacunadas, encargándose asímismo de la inoculación de la especie humana en cuantos pueblos lo deseen.

Manual C. Maria .

Encontrándosen enfermos de virue, la los ganados lanares de Don Manuel Quincoces, Don Juan Ruiz Castrejana, Miguel Gomez, Anselmo Espada-Santos Rodriguez y Felix Castrejana. vecinos de esta willa de Briones, la Junta de ganaderos de dicho pueblo, les ha señalado para pastos y beber agua independientes de los demas rebaños, desde la salida de sus respectivos Corrales por la Pasada de Valde Logroño sin pasar el Rio, hasta el Corral de Espinosa, subiendo á tomar la senda de Ríndeme hasta la Mojonera de la senda de los Frailes: desde aqui, pueden seguir la mojonera hasta la Carretera, la Cruz y Picon de la Peñafiela, Picon llamado de Bragas hasta la heredad de Don Abundio Ramirez; cojiendo tambien el Camino de la Concepcion hasta la heredad de Don Mariano Govantes: desde cuyo punto pueden dirigirsen Camino del Prado hasta llegar á la heredad de Don Felix Castrejana; senda de Salmoral, mojoneras de Ollauri y Jimileo, Carretera de Haro hasta el meson de Juan Cruz Blasco.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los Ganaderos. Briones 29 de Setiembre de 1884,= El Alcalde, Leoncio Peñafiel.

TO BE IN CONCINCTONIA

Se halla vacante la plaza de herre ro del partido de Santal Engracia y la aldea de S. Bartolomé con la fragua surtida de las herramientas necesarias, contando con veinte y cuatro yugadasde caballerías mayores y menores con más los vecinos de ambos pueblos como braceros, con la dotación de veinte y un celemin de trigo por cada yugada y tres celemigados en San Miguel de cada año. Los aspirantes dirigiran sus solicitudes ó se personarán ante este señor Alcalde de este pueblo y este dirá las condiciones.

Santa Engracia 1.º de Octubre de 1884,—El Alcalde, Juan Tejada.

Agencia de negocios de D. Juan Ramón Pascual de la Llana, Sobrestante de Obras públicas, dirigida por Don Eladio Ramos, Abogado del Ilustre Colegio de esta Ciudad.

Esta Agencia se encarga de gestionar el pronto despacho de cuantos asuntos se le encomienden tanto en las oficinas dependientes del Estado y Diputación provincial en esta Capital, así como también los que se le encarguen para fuera de la provincia, particularmente los que tengan relación con los municipios.

Calle de la Imprenta núm. 3, principal Logrono.

PERDIDA.

El miércoles último se extraviaron en esta población, varios recibos de instrucción primaria. Se gratificara à la persona que los presente en la libreria de El Riojano, advirtiendo que se han tomado todas las medidas pa ra que nadie pueda hacer uso de ellos